



Se sanciona a un guardia por violación del secreto profesional

Se interpone un recurso de casación en base a una infracción del artículo 24 CE por vulneración del derecho de defensa por la instrucción y por la vulneración del derecho a la presunción de inocencia.

En el caso se ha buscado comprobar que si procede la sanción por una revelación de secretos. El recurrente entiende que no ha cometido ninguna revelación y que no hay elemento probatorio para inculparlo.

En cambio, la Sala no lo ha visto así. Entiende que en base al expediente ratificado por la instrucción del mismo, aparecen indicios de haber cometido dicha falta grave. Concretamente se probaba que el guardia sancionado (y recurrente en esta causa) había enviado fotografías a través de un grupo de móvil de un robo perpetrado en un establecimiento del que estaba al cargo de investigación. Se demuestra que el móvil desde donde se envió esas fotografías estaba en poder del recurrente.

Puede leer el texto completo de la sentencia <https://global.economistjurist.es/> Marginal: 70915891

...